

AVISO DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA

Cruz v. Jame Roll Form Products LLC d/b/a Venus Processing & Storage, Inc.,
Caso n.º. 2021CH04132 (Tribunal de circuito del condado de Cook, Illinois)

1. Introducción

Un tribunal estatal en Chicago aprobó de manera preliminar la conciliación de una demanda colectiva en el caso *Cruz v. Jame Roll Form Products LLC d/b/a Venus Processing & Storage, Inc.*, caso n.º 2021CH04132 (Tribunal de circuito del condado de Cook, Illinois) (la “Demanda”).

El Tribunal aprobó este Aviso para informar a las personas que están incluidas en la conciliación de sus derechos. Conforme se describe de forma más detallada en este documento las personas que están incluidas en la conciliación podrán:

- (1) solicitar un pago de conciliación y renunciar a ciertos reclamos legales que tienen;
- (2) excluirse de la conciliación, no recibir un pago de conciliación y no renunciar a ciertos reclamos legales;
- (3) objetar la conciliación o
- (4) no hacer nada, no recibir un pago de conciliación y renunciar a ciertos reclamos legales que tuviesen.

Antes de que se pague cualquier monto de dinero, el Tribunal decidirá si aprueba de forma definitiva la conciliación.

2. ¿De qué trata esta Demanda?

En esta Demanda se busca determinar si Jame Roll Form Products LLC que opera comercialmente bajo el nombre de Venus Processing & Storage, Inc. (“Jame Roll”) infringió la Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Biometric Information Privacy Act, “BIPA”). Entre otras cosas, la BIPA prohíbe que las empresas privadas capturen u obtengan de otra manera el identificador biométrico o información biométrica de una persona, incluida una huella dactilar o información de identificación en base a una huella dactilar o de la mano, sin antes suministrar a la persona en cuestión determinada información por escrito y obtener el correspondiente consentimiento escrito. En la Demanda se alega que Jame Roll infringió la BIPA al usar un sistema de registro de tiempo con escáner digital en trabajadores de Illinois sin un aviso o consentimiento escrito.

James Roll niega haber infringido la ley. Las partes convinieron establecer una conciliación que les permitiese resolver la Demanda. El Tribunal no decidió si Jame Roll infringió la ley.

Podrá obtener más información sobre la Demanda al comunicarse con el administrador de la conciliación, JND Legal Administration en 1-855-579-1308 o con los abogados del Grupo de la conciliación, Justicia Laboral LLC, al número (312) 500-1146. También podrá revisar el Acuerdo de conciliación y la documentación relacionada con el caso en el sitio web de la conciliación: **www.FPbipasettlement.com**.

3. ¿Quién está incluido en la Conciliación?

La conciliación incluye a todas las personas que escanearon sus huellas digitales en uno o más de los sistemas de registro de tiempo de Jame Roll en Illinois entre el 19 de agosto de 2016 y el 24 de mayo de 2022, escanearon sus manos o dedos en un sistema de registro de tiempo mientras trabajaban para la Demandada en Illinois sin antes haber firmado un consentimiento escrito (el “Grupo de la conciliación” o los “Miembros del grupo de la conciliación”). Se excluirán del Grupo de la conciliación aquellas personas que hubiesen decidido excluirse dentro del plazo establecido, el Tribunal y el personal a los que se asignó este caso, así como cualquier miembro de las familias inmediatas del Tribunal o su personal.

4. ¿Qué establece la Conciliación?

La Conciliación de la demanda colectiva contempla un pago total de USD 538,125.00 que Jame Roll aceptó pagar para conciliar los reclamos de los Miembros del grupo de la conciliación. Sujeto a la aprobación del Tribunal, se restarán al fondo de conciliación bruto los montos siguientes: (1) un monto que equivaldrá a máximo un treinta y cinco por ciento (35 %) de la conciliación total para cubrir los honorarios de abogados y costos de litigación de los Abogados del grupo de la conciliación; (2) un Compensación incentiva de USD 5,000 al representante del Grupo, Sebastián Lázaro Cruz y (3) los costos del Administrador del acuerdo de conciliación que se estima que serán inferiores a USD 30,000.00. Después de sustraer estos montos, el monto restante será el fondo de conciliación neto, que se distribuirá en partes iguales a los Miembros del grupo de la conciliación que devolviesen los formularios de reclamo válidos dentro del plazo establecido (los “Participantes del grupo de la conciliación”).

La cantidad de dinero que recibirá cada Participante del grupo de la conciliación dependerá de la cantidad de Miembros del grupo de la conciliación que envíen los formularios de reclamo válidos dentro del plazo establecido. Los Abogados del grupo de la conciliación estiman que los Participantes del grupo de la conciliación recibirán aproximadamente entre **USD 275** y **USD 400** cada uno.

A menos que los Miembros del grupo de la conciliación se excluyesen de la conciliación conforme se explica más adelante, renunciarán a todos los reclamos contra las Partes exoneradas que surgieran o se relacionaran con la recopilación, el almacenamiento, la posesión, la divulgación o el uso de datos obtenidos a partir de las huellas digitales o escaneo de huellas digitales en los sistemas de registro de tiempo de Jame Roll en Illinois, entre el 19 de agosto de 2016 y el 24 de mayo de 2022, lo cual incluye, entre otros, los reclamos en virtud de la Ley de Privacidad de la Información Biométrica, incluidos los reclamos por disposiciones de ley y disposiciones de *common law*, así como reclamos conexos por compensación predeterminada por daños y perjuicios, sanciones, honorarios de abogados y costos, gastos e intereses.

Las “Partes exoneradas” incluyen a Jame Roll y a los actuales y pasados propietarios, filiales, entidades matrices, subsidiarias, divisiones, ejecutivos, directores, accionistas, agentes, empleados, abogados, aseguradoras, planes de beneficios, predecesoras y sucesoras de las Partes exoneradas. La exoneración plena de reclamos se establece en el Acuerdo de conciliación.

5. ¿Qué opciones tienen los Miembros del grupo de la conciliación?

- (1) **Solicitar un pago de conciliación:** *si fuese un Miembro del grupo de la conciliación y deseara recibir un pago de conciliación, debe completar y enviar en línea o sellar con franqueo postal y enviar por correo postal para devolución, un formulario de reclamo a más tardar el 1 de diciembre de 2022.* Podrá enviar su formulario de reclamo en el sobre prepagado adjunto (si hubiese recibido este Aviso por correo postal). O podrá completar y enviar un formulario de reclamo en línea a través del sitio web de la conciliación: **www.FPbipasettlement.com**. Si fuese Miembro del grupo de la conciliación y enviase un formulario de reclamo válido dentro del plazo establecido y si el Tribunal emitiese la autorización definitiva de la conciliación, recibirá un cheque o un pago electrónico, en base al método de pago que eligiese en el formulario de reclamo. Si lo exigiesen las leyes, también es posible que se le enviase un formulario 1099 de declaración de impuestos.
- (2) **Excluirse de la conciliación y no recibir dinero:** si fuese Miembro del grupo de la conciliación y no deseara quedar vinculado legalmente por la conciliación, debe excluirse de la conciliación a más tardar el **1 de diciembre de 2022**. Si hiciera esto, NO recibirá un pago en virtud del acuerdo de conciliación. Para hacerlo, debe enviar su solicitud de exclusión al Administrador del acuerdo de conciliación por correo postal o correo electrónico (información de contacto en la pregunta 9). Su solicitud escrita de exclusión debe incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro social, una declaración en la que indicase que desea ser excluido de la conciliación y esta debe ir firmada por usted (se admiten las firmas electrónicas). Si se excluyese, no recibirá dinero de esta conciliación, pero conservará sus derechos legales respecto a cualquier reclamo que pudiese tener contra la Demandada y las otras Partes exoneradas.
- (3) **Objetar la Conciliación:** si fuese Miembro del grupo de la conciliación, podrá objetar la conciliación a más tardar el **1 de diciembre de 2022**. Si deseara objetar la conciliación, debe enviar por correo postal o electrónico una objeción escrita al Administrador de la conciliación (información de contacto en la pregunta 9), en la cual deberá incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro social, los motivos de la objeción, indicar si la objeción se aplica solo a usted, un subgrupo del grupo o a todo el grupo, así como copias de cualquier otro documento que deseara enviar como respaldo de su objeción. Toda objeción también debe ser firmada personalmente por usted (se admiten las firmas electrónicas). Si se excluyese de la Conciliación, no podrá presentar objeciones.
- (4) **No hacer nada:** puede optar por no hacer nada. Si fuese Miembro del grupo de la conciliación y no hiciera nada, no recibirá dinero de la Conciliación, pero seguirá estando vinculado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. No podrá presentar una demanda o continuar una demanda contra las Partes exoneradas con respecto a cualquiera de los reclamos legales exonerados en esta conciliación.

6. ¿Cómo actualizo mi información de contacto?

Debe notificar al Administrador del acuerdo de conciliación sobre cualquier modificación en su dirección postal de manera que se le enviase su indemnización de conciliación a la dirección correcta, si cumplierse con los requisitos para recibir una. Para actualizar su dirección, comuníquese con el Administrador de la conciliación por correo postal a la dirección Cruz v. Jame Roll Form

Products, c/o JND Legal Administration, PO Box 91306, Seattle, WA 98111 o al correo electrónico info@FPbipasettlement.com.

7. ¿Quiénes son los abogados que representan al Grupo y cómo se les pagará?

El Tribunal nombró a los Abogados del grupo de la conciliación, identificados a continuación, para que representasen a los Miembros del grupo de la conciliación en esta conciliación.

Justicia Laboral LLC
James M. Dore y Dan Schlade
6232 N. Pulaski Rd., #300
Chicago, IL. 60646
(312) 500-1146

Los Abogados del grupo de la conciliación solicitarán hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total de la conciliación por concepto de honorarios de abogados más el reembolso de los costos que ellos hubiesen asumido. Podrá revisar la solicitud de los Abogados del grupo de la conciliación para el otorgamiento de honorarios y costos de abogados en el sitio web de la conciliación www.FPbipasettlement.com después del **1 de octubre de 2022**. No tendrá que pagar a los Abogados del grupo de la conciliación con sus propios fondos recibidos de la conciliación u otros fondos propios.

También tendrá el derecho de contratar a su propio abogado por su propia cuenta y gasto.

8. ¿Cuándo será la Audiencia de aprobación definitiva?

El Tribunal llevará a cabo una audiencia en este caso el **25 de enero de 2023** a las 11 a. m., a través de Zoom con las siguientes Credenciales de Zoom: Id. de reunión: 955 0046 1687; contraseña: 640378, para considerar, entre otras cosas:

(1) si se aprueba la conciliación en forma definitiva; (2) una solicitud de los abogados que representan a los Miembros del grupo de la conciliación para obtener una compensación de máximo un treinta y cinco por ciento de la conciliación como honorarios de abogados más costos de litigación y (3) una solicitud para una Compensación incentiva para el Representante del grupo de la conciliación Sebastian Lázaro Cruz y (4) una solicitud para los costos del Administrador del acuerdo de conciliación.

Podrá comparecer en la audiencia de aprobación definitiva, pero no está obligado a hacerlo.

Siete días antes de la audiencia de aprobación definitiva, el Administrador del acuerdo de conciliación publicará en el sitio web de la Conciliación si se llevará a cabo la audiencia de aprobación definitiva por teléfono o en persona (y suministrará el número de teléfono o información de la sala judicial).

9. ¿Qué puede hacer si tiene preguntas o desea más información?

Si tiene alguna pregunta o desea más información, comuníquese con el Administrador del acuerdo de conciliación o los Abogados del grupo de la Conciliación a la siguiente información de contacto:

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.FPbipasettlement.com o llame a la línea gratuita 1-855-579-1308

Administrador del Acuerdo de Conciliación	Abogados del Grupo de la Conciliación
<p>Cruz v. Jame Roll Form Products c/o JND Legal Administration PO Box 91306 Seattle, WA 98111 1-855-579-1308 info@FPbipasettlement.com</p>	<p>Justicia Laboral LLC James M. Dore and Dan Schlade 6232 N. Pulaski Rd., #300 Chicago, IL. 60646 (312) 500-1146 legal@justicialaboral.com</p>

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL NI CON JAME ROLL PARA HABLAR ACERCA DE ESTA CONCILIACIÓN.